Esta es la Ley:

Normativas de Nutrición para alimentos de Botanas Inteligentes 2014 (*actualizado por USDA 1º de enero, 2017)*:

Todas las botanas, alimentos a la carta* y artículos para recaudación de fondos vendidos a un estudiante en la escuela primaria desde media noche antes a media hora después de terminar el día escolar debe cumplir con las siguientes normativas.

Todo alimento vendido a un estudiante de primaria debe:

- Ser un producto de grano "rico en granos enteros;" o
- Tener como primer ingrediente una fruta, un vegetal, un producto lácteo, o un alimento con proteína; o
- Ser un alimento combinado que contiene por lo menos ¼ de taza de fruta y/o vegetales;

Los alimentos también tienen que cumplir con los siguientes requisitos nutrientes:

Límites de calorías:

- ✓ Botanas: ≤ 200 calorías
- ✓ Entradas a la carta: ≤ 350 caloría

Límites de sodio:

- ✓ Botanas: ≤ 200 mg
- ✓ Entradas a la carta: ≤ 480 mg

Límites de grasa:

- ✓ Grasa total: ≤35% of calories**
- ✓ Grasa saturada: < 10% of calories
 </p>
- ✓ Grasas trans: cero gramos

Límites de azúcar:

Alimentos Escolares:

Las pautas del Departamento de Salud establecen que todas las comidas escolares deben consumirse en el plantel. No se deben sacar alimentos perecederos de la cafetería. Recomendamos a los padres que NO traigan / envíen comida de los restaurantes de comida rápida en el área para sus estudiantes, y que envíen / traigan el almuerzo de un estudiante de su casa si no comen en la cafetería.

Recaudación de Fondos:

Estamos enfocados en la salud de nuestro entorno escolar, siguiendo los estándares para todos los alimentos y bebidas vendidos en la escuela por cualquier entidad, <u>incluyendo organizaciones</u> <u>estudiantiles</u>. Los siguientes criterios se aplican a las ventas de organizaciones estudiantiles o proveedores externos:

- ☑ Alimentos y bebidas deben ser pre aprobados por Servicios de Nutrición
- ☑ Alimentos o bebidas no pueden ser preparados en el plantel
- ☑ Las categorías de alimentos y bebidas vendidas no pueden ser las



mismas que las categorías de alimentos vendidas en el programa NS en esa escuela durante el mismo día escolar.

Según las regulaciones USDA: La escuela puede permitir la venta de alimentos y bebidas que no cumplen con las normativas de Las Botanas Inteligentes como parte de un evento escolar/ recaudación de fondos si la venta de esos alimentos <u>cumple con todos</u> los siguientes criterios:

- La venta de esos artículos se realiza <u>fuera de las instalaciones escolares</u>
- La venta de esos artículos se realiza en las instalaciones escolares por lo menos media hora después del final del día escolar.
- La venta de esos artículos ocurre durante una actividad estudiantil patrocinada por la escuela después del final del día escolar.

Normativas Nutricionales para las Bebidas, 2014:

Todas las bebidas vendidas a un estudiante de p de media noche antes de la escuela a media hora después del final del día escolar, deben cumplir con el siguiente criterio:

Bebidas Permitidas	Tamaño
Agua pura o carbonatada	Cualquier
	Tamaño
Leche baja en grasa (1%), sin sabor	≤8oz
Leche sin grasa (descremada),	≤8oz
Con sabor o sin sabor*	
Jugo 100% de fruta o verdura	≤8oz
(puro o carbonatado) sin endulzantes añadidos	
Jugo 100% de fruta o verdura, diluido con agua (puro o carbonatado) sin endulzantes añadidos	≤8oz

Las opciones de leche deben contener:

- Leche de vaca (o leche de cabra): 1% o sin grasa; contiene vitamina A&D; contiene por lo menos 25% del valor diario (%DV) de calcio; contiene no más de 28 gramos de azúcar en total por 8 onzas líquidas
- Leche no láctea (soya u otro): contiene vitamina A&D; por lo menos 25% del valor diario (%DV) de calcio; contiene no más de 28 gramos de azúcar en total y 5 gramos de grasa o menos por 8 onzas líquidas.

Bebidas No Permitidas:

Soda, Reemplazo de electrolitos, Bebidas cafeinadas y agua con sabor.

Política de Bienestar Escolar

- Una política de bienestar escolar local ("política de bienestar") es un documento escrito que guía los esfuerzos de una agencia de educación local (LEA) o del distrito escolar para establecer un entorno escolar que promueva la salud, el bienestar y la capacidad de aprendizaje de los estudiantes.
- El 29 de julio de 2016, el Servicio de Alimentos y Nutrición (FNS) del USDA finalizó las regulaciones para crear un marco de referencia y pautas para las políticas de bienestar escritas durante el año escolar 2016-2017. Las LEA deben cumplir con los requisitos de la regla final a más tardar el 30 de junio de 2017.
- La Junta de Educación reconoce el vínculo entre la salud de los estudiantes y el aprendizaje, por lo que han desarrollado una Política de Bienestar Escolar para promover una alimentación saludable y actividad física para los estudiantes del Distrito. Se han desarrollado pautas nutricionales para todos los alimentos disponibles en cada plantel durante el día escolar, con los objetivos de promover la salud de los estudiantes y reducir la obesidad infantil.
- Con la implementación de la Política de Bienestar revisada a partir del 1° de julio de 2019, se realizaron cambios que afectarán lo que se puede traer de afuera para eventos en el aula, celebraciones, celebraciones de maestros y vendedores.
- Disponible en: <u>www.menifeeschoolmeal.com</u>







Menifee USD SERVICIOS DE NUTRICIÓN

2019~2020

Escuela

Primaria

LEY DE ALIMENTOS

